

079 Regular los mecanismos de financiación basados en certificados y créditos de biodiversidad y garantizar efectos positivos sobre la naturaleza

HACIENDO NOTAR que los certificados y créditos se definen de manera diferente, por ejemplo, la Comisión Europea define los certificados como la prueba de que un proyecto cumple determinadas normas independientes, y los créditos como unidades negociables que se han verificado previamente gracias a esas normas;

RECORDANDO que la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal pide que se movilicen 200.000 millones de dólares de los EE. UU. al año de todas las fuentes para 2030, y que menciona explícitamente, entre otras cosas, las compensaciones y créditos de biodiversidad como posibles maneras de contribuir al logro de la meta;

RECORDANDO TAMBIÉN que la meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad pide que el 30 % de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva para 2030, y que la meta 3 pide la conservación y gestión eficaces de al menos el 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas;

CONSCIENTE de la urgente necesidad de conciliar las actividades económicas con la protección de la biodiversidad, y de las dificultades para valorar la naturaleza y los servicios de los ecosistemas;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el creciente reconocimiento por parte de los actores económicos de los valores de existencia y futuros de la biodiversidad, y de la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza;

CONVENCIDO de que, si se diseñan, aplican y gestionan bien, los certificados y créditos de biodiversidad podrían brindar nuevas oportunidades, contribuyendo a incrementar la financiación privada para la naturaleza y a lograr resultados positivos comprobados para la naturaleza y las personas;

PREOCUPADO por los riesgos de resultados adversos, afirmaciones engañosas sobre cuestiones ambientales y sociales, falta de integridad ambiental y posibles violaciones de los derechos humanos derivadas de las acciones emprendidas en el lado de la demanda y la oferta de los certificados y créditos, ilustrados por la experiencia del mercado de carbono;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque no se implica lo suficiente a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, que suelen ser los custodios de la naturaleza y dependen de los ecosistemas, en el diseño de mecanismos para financiar la protección de la naturaleza, ni en la distribución equitativa de sus beneficios, dando lugar a presiones adicionales y/o proyectos inadecuados;

RECORDANDO ADEMÁS la adopción de la Resolución de la UICN 6.059 *Política de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad* (Hawái, 2016) y en particular que las compensaciones de biodiversidad no deben utilizarse nunca para evadir responsabilidades a la hora de evitar y minimizar el daño a la biodiversidad, ni para justificar proyectos que de otro modo no se llevarían a cabo;

CONSCIENTE TAMBIÉN del creciente interés que han expresado actores económicos privados por contribuir a la transición ecológica, entre otras cosas, apoyando mecanismos de financiación que garanticen la confianza y el impacto; y

RECONOCIENDO la necesidad de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos Indígenas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre sus derechos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INVITA a los interesados y a las partes a apoyar y facilitar la mejora continua de los Principios de Alto Nivel para la Integridad y la Gobernanza del Mercado de Créditos de Biodiversidad, elaborados

por la Alianza para el Crédito a la Biodiversidad, el Panel Asesor Internacional sobre Créditos de Biodiversidad y el Foro Económico Mundial, además de las recomendaciones del marco del panel Asesor Internacional sobre Créditos de Biodiversidad;

2. ALIENTA a los Estados a establecer marcos normativos conformes a las obligaciones en materia de derechos humanos que garanticen la integridad de los mercados de certificados y créditos de biodiversidad y que:

a. proporcionen una evaluación sólida y transparente de los resultados para la biodiversidad;

b. demuestren esfuerzos por garantizar que los efectos positivos se mantengan a largo plazo y contribuyan a las metas o misiones del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c. sean aptos para distintas escalas, entre otras, las iniciativas comunitarias y de los pequeños agricultores, contribuyendo a la transición ecológica y a la conservación y/o la restauración de la biodiversidad, con arreglo a las prioridades establecidas por las estrategias locales y/o mundiales;

d. no sean utilizados como sustitutos de los mecanismos financieros existentes y, si se utilizan como compensaciones de biodiversidad reglamentarias, sean regulados estrictamente por la legislación;

e. conlleven un enfoque de gobernanza multiactor para los proyectos con base local que garantice una distinción clara entre las funciones de promotor, certificador e inversor del proyecto;

f. tengan plenamente en cuenta a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales de la siguiente forma:

i. facilitando su participación en el diseño, la aplicación y la gestión de los proyectos de certificados y créditos de biodiversidad;

ii. respetando y defendiendo los derechos de los pueblos Indígenas, incluido el derecho a un consentimiento libre, previo e informado de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como los derechos de las comunidades Locales; y

iii. garantizando la distribución equitativa de los beneficios;

g. eviten la especulación en los mercados secundarios sin que existan salvaguardias reguladas suficientes, en particular, la necesidad de transparencia sobre las alegaciones y la tarificación y de que una proporción de los beneficios se distribuya a los promotores de los proyectos mediante acuerdos sobre el reparto de beneficios; y

h. incluyan una verificación y certificación externa de los resultados para la biodiversidad que incorpore enfoques de seguimiento participativo y sistemas de conocimientos locales;

i. garanticen que las contribuciones de los actores económicos al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante certificados y créditos de biodiversidad:

i. apoyen estrategias empresariales para la biodiversidad que sean positivas para la naturaleza, ambiciosas y tengan en cuenta la jerarquía de la mitigación pero vayan más allá de esta;

ii. muestren coherencia con los territorios de implementación; y

iii. eviten las afirmaciones de equivalencia directa entre la pérdida de biodiversidad y los resultados para la biodiversidad certificados.